



Ministerio
de Educación

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Nuevo Santa Rosa, 18 de noviembre del 2021.

OFICIO N° 058-2021- I.E N° 0550-NSR

SEÑORA: MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la UGEL el Dorado

ASUNTO: REMITO CONFORMACION DE COMITES DE GESTION

Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho para hacer de su conocimiento que la Institución Educativa N° 0550 de Nuevo Santa Rosa, distrito de Santa Rosa, provincia de El Dorado está remitiendo el comité de gestión de condiciones operativas, el comité de gestión pedagógica, el comité de gestión del bienestar del nivel **INICIAL Y PRIMARIA.**

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



ANEXO 04

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2021-I.E- 0550-NSR

Nuevo Santa Rosa, 18 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2022 de la Institución Educativa N° 0550 del distrito Santa Rosa del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	ARCE PEREZ MIRAMIA	01119491	942946830	miramiaarceperez@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	RAMIREZ FASABI ANGELLO FERNANDO	62147310	No tiene	
Representante del CONEI	SHUPINGAHUA FASABI ROSS MERY	70036875	941317544	
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	SABOYA FATAMA EDWIN	46817535	914644511	
El/la presidente de APAFA	TUANAMA CANAYO ROSA LUZ	70036866	961381496	
Representante del personal docente	LOPEZ SHUPINGAHUA LIZ DIANA	46445392	968760101	diloliz2890@gmail.com
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	YAICATE YUYARIMA AMELIA	46269700	No tiene	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ANEXO 05

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023-2021-I.E N° 0550-NSR

Nuevo Santa Rosa, 18 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°189-2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 0550 del distrito Santa Rosa del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	ARCE PEREZ MIRAMIA	01119491	942946830	miramiaarceperes@gmail.com
Representante del CONEI	SHUPINGAHUA FASABI ROSS MERY	70036875	941317544	
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	SABOYA FATAMA EDWIN	46817535	914644511	
Representante del personal docente por nivel o ciclo	LOPEZ SHUPINGAHUA LIZ DIANA	46445392	968760101	diloliz2890@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	RAMIREZ FASABI ANGELLO FERNANDO	62147310	No tiene	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO
I.E. Nº 0080 - ANNO SANTA ROSA
Miriam Arce Pérez
Prof. Miriam Arce Pérez
DIRECTORA

ANEXO 06

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2021-I.E N° 0550-NSR

Nuevo Santa Rosa, 18
ç de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 0550 del distrito Santa Rosa del ámbito de la UGEL EL Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	ARCE PEREZ MIRAMIA	01119491	942946830	miramiaarcepere@gmail.com
Coordinador/a de tutoría	LOPEZ SHUPINGAHUA LIZ DIANA	46445392	968760101	Diloliz2890@gmail.com
Responsable de convivencia	ARCE PEREZ MIRAMIA	01119491	942946830	
Responsable de inclusión	FASABI SALDAÑA NORVITH	46209813	957243583	
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	SATALAYA RIOS MICAELA	46200692	No tiene	
Representante de las y los estudiantes	RAMIREZ FASABI ANGELLO FERNANDO	62147310	No tiene	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

